

POLÍTICA AL NO CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

TRANSPORTES GACHETÁ S.A.S., consciente que la prevención es el primer paso para garantizar la seguridad, bienestar y salud de todos nuestros empleados, contratistas y visitantes. Define la siguiente política de prevención:

Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas

No se le permitirá a ninguna persona, sin importar su rango o posición, trabajar o visitar las áreas de trabajo bajo la influencia de bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas que alteren el estado de la conciencia, el estado de ánimo, la percepción y la capacidad de reacción. No se permite la posesión, consumo y/o comercialización de bebidas alcohólicas y sustancias alucinógenas, tanto en las instalaciones de la empresa o en actividades de trabajo fuera.

Prevención del Tabaquismo

Teniendo en cuenta que fumar altera el estado de ánimo y el nivel de concentración, que representa un riesgo para la salud del fumador y de las personas que están a su alrededor, además para el medio ambiente y para las instalaciones de la empresa por ser una fuente generadora de incendios y con lo dispuesto en la normatividad Colombiana (Resolución 1956 de 2008). Se prohíbe fumar:

- Al interior de las instalaciones fijas como oficinas, bodegas, talleres, sala de conferencias.
- Al interior de las instalaciones de nuestros clientes.
- En reuniones o asambleas de índole laboral convocadas por la empresa o terceros interesados.
- Solo se podrá fumar en la hora destinada para el almuerzo y fuera de las instalaciones de la empresa. En ningún momento los funcionarios están autorizados para ausentarse durante la jornada laboral de su lugar de trabajo para fumar.

TRANSPORTES GACHETÁ S.A.S., se reserva el derecho de realizar en cualquier momento inspecciones, muestreos preventivos y pruebas de laboratorio para drogas y alcohol en cualquiera de sus sitios de trabajo, esta política forma parte del contrato



Doc.05

V.2

2024.02.29

de trabajo y es de cumplimiento obligatorio por parte de todos los colaboradores. Se exigirá su cumplimiento a contratistas y visitantes en caso de requerirse. Con este fin, les dará a conocer su contenido y requerirá que los contratistas la hagan obligatoria al personal que destinen en la ejecución de los contratos que celebren con **TRANSPORTES GACHETÁ S.A.S**

Firmado en original.

MONICA ALEXANDRA LOSADA

CC. 51.970.965

Gerente General

Revisada 28 de febrero 2025